

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 998/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 se aprueba inicialmente el estudio de detalle de la parcela sita en calle Camino de Gelves esquina calle Coria del Río de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 17 de mayo de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

4W-4135-P

LA PUEBLA DEL RÍO

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 19 de fecha 15 de enero de 2013, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector «Las Pompas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2.ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, por espacio de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

La Puebla del Río a 15 de febrero de 2017.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-1426-P

LA PUEBLA DEL RÍO

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 769 de fecha 18 de diciembre de 2012, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector «Los Juncales» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2.ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, por espacio de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

La Puebla del Río a 15 de febrero de 2017.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4W-1425-P

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de servicio, a través de procedimiento abierto, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya:

Cláusula primera. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, cuya codificación es CPV de 74511000-4 y de 85000000-9 y 85323000.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, tal y como establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de servicios será el procedimiento abierto, tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo establecido en la cláusula octava del presente pliego.

Cláusula tercera. Perfil de contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.dipusevilla.es. y en la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya <sede.elpalmarde Troya.es>.

Cláusula cuarta. Importe del contrato.

El precio del contrato (excluidas prórrogas) referido a los dos años de duración asciende a la cuantía de 199.992 euros, IVA incluido (13 € por hora de servicio prestado); el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 192.300 euros sin el 4% de IVA y en el impuesto sobre el valor añadido de 7.692 euros (como 4% de IVA).